



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL PARA EL
EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE
CARGO DE CONFIANZA, Y AFECTACIÓN AL
DERECHO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, EN
LA REGIÓN PUNO AL AÑO 2022”**

PRESENTADA POR

BACH. FRANCISCO FAVER CONDORI CHANI

BACH. JOSE LUIS CACERES FLORES

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA - PERÚ

2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

Página del jurado.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tabla	vi
Resumen.....	vii
Abstract	viii
Introducción	ix
CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2 Definición del Problema	4
1.3 Objetivos de la Investigación	5
1.4 Justificación e Importancia de la Investigación	5
1.5 Variables	6
1.6 Hipótesis.....	9
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	10
2.1 Antecedentes de la Investigación	10
2.2 Bases Teóricas.....	12
2.3 Marco Conceptual	18
CAPÍTULO III MÉTODO.....	20
3.1 Tipo y Nivel de Investigación	20
3.2 Diseño y Método de Investigación.....	20
3.3 Población y Muestra.....	20
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	21
3.5 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	22
CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	23
4.1 Presentación de Resultados por Variables	23
4.2 Contrastación de Hipótesis.....	34
4.3 Discusión de Resultados	39
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	41
5.1 Conclusiones	41

5.2	Recomendaciones.....	41
	ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	46
	ANEXO 01: ENTREVISTAS.....	49

INDICE DE TABLA

Tabla 1 <i>Cuadro de operacionalización de las variables</i>	7
Tabla 2 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 1</i>	24
Tabla 3 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 2</i>	24
Tabla 4 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 3</i>	25
Tabla 5 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 4</i>	25
Tabla 6 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 5</i>	26
Tabla 7 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 6</i>	27
Tabla 8 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 7</i>	27
Tabla 9 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 8</i>	28
Tabla 10 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 9</i>	28
Tabla 11 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 10</i>	29
Tabla 12 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 11</i>	30
Tabla 13 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 12</i>	31
Tabla 14 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 13</i>	31
Tabla 15 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 14</i>	32
Tabla 16 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 15</i>	33
Tabla 17 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 16</i>	33
Tabla 18 <i>Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 17</i>	34
Tabla 19 <i>Rango de valores para el nivel de afectación.</i>	34
Tabla 20 <i>Prueba de normalidad de Shapiro Wilk</i>	35
Tabla 21 <i>Prueba de correlación de Spearman</i>	37
Tabla 22 <i>Prueba de correlación de Spearman</i>	38
Tabla 23 <i>Prueba de correlación de Spearman</i>	39

RESUMEN

El presente estudio se ha realizado con el objetivo de demostrar la medida en que la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la Región Puno, año 2022. Con este fin, se ha llevado a cabo una investigación básica, de enfoque cuantitativo y alcance explicativo; en el cual se ha aplicado una guía de entrevista a un grupo de quince abogados de la sede del centro de la Defensa Pública de Puno del Ministerio de Justicia, la misma que ha sido validada por el juicio de tres expertos. De esta manera, se ha obtenido como resultado que las restricciones establecidas en el artículo 39-a de la Constitución guardan una relación significativa en relación al derecho a la presunción de inocencia, con un p valor de 0.020; llegando a la conclusión que dichos impedimentos establecidos en el artículo 39-a de la Constitución, afectan en gran manera al derecho de presunción de inocencia, siendo el nivel de afectación alto.

Palabras clave: Función pública, Cargo de confianza y Presunción de inocencia.

ABSTRACT

The present study has been carried out with the objective of demonstrating the extent to which the prohibition provided for in article 39-A of the Constitution for the exercise of public office through a position of trust, would affect the right to the presumption of innocence, in the Puno Region, year 2022. To this end, basic research has been carried out, with a quantitative approach and explanatory scope; in which an interview guide has been applied to a group of fifteen lawyers from the Puno Public Defense Center headquarters of the Ministry of Justice, which has been validated by the judgment of three experts. In this way, the result has been obtained that the restrictions established in article 39-a of the constitution have a significant relationship in relation to the right to the presumption of innocence, with a p value of 0.020; reaching the conclusion that said impediments established in article 39-a of the Constitution greatly affect the right to presumption of innocence, with the level of impact being high.

Keywords: Public function, Position of trust and Presumption of innocence,

INTRODUCCIÓN

En el Perú, en el año 2020, como política legislativa, ha sido emitida y publicada la Ley de Reforma Constitucional aprobada por Ley 31042, mediante la cual se incorpora tanto el artículo 34-A como el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú. En lo que respecta al artículo 39-A de la Constitución, su incorporación establece una regla de prohibición para el ejercicio de ser funcionario público, a las personas quienes hayan sido pasibles de una sentencia condenatoria bajo órgano jurisdiccional de primera instancia por haber incurrido en la comisión de delito por dolo, tanto a título de autoría como a título de complicidad.

Sin embargo, de una simple verificación de la incorporación normativa de reforma constitucional, puede señalarse que, aparentemente habría una contravención con el principio y derecho constitucional a la presunción de inocencia. En otras palabras, cuando el artículo 39-A de la Constitución, establece la prohibición del ejercicio a la función pública, a razón de una sentencia de primera instancia, es decir, una resolución “aún no firme”, podría estarse afectando el “principio a la presunción de inocencia”.

De esta manera, el presente estudio se ha realizado con el objetivo de demostrar la medida en que la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la Región Puno, año 2022. Para lo cual, se ha estructurado en cinco capítulos, de la siguiente manera:

En el primer capítulo, se describe de una manera concisa los hechos que dan origen a este problema, el cual nace del incremento de la presencia de la corrupción en este país, originando una reforma drástica en los artículos 34 y 39 de la Constitución Política del Perú. Sin embargo, particularmente en el artículo 39, el agregado 39-a, podría estar contraviniendo el derecho a la presunción de inocencia.

De esta manera, en el segundo capítulo, se establecen los antecedentes realizados, en relación al tema de investigación, en el cual se han considerado tres autores. Asimismo, se han expuesto los fundamentos que permiten conocer a las variables de la investigación, las mismas que fueron “Prohibición prevista en el

artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza” y “Derecho a la presunción de inocencia”

En el tercer capítulo se establece la metodología empleada para alcanzar los objetivos de la investigación, en tal sentido, se trata de una investigación básica, de enfoque cuantitativo y alcance explicativo; en el cual se ha aplicado una guía de entrevista a un grupo de quince abogados de la sede del centro de la Defensa Pública de Puno del Ministerio de Justicia, la misma que ha sido validada por el juicio de tres expertos.

En el cuarto capítulo, se han plasmado los resultados obtenidos de las entrevistas, las cuales se han presentado organizadas por tablas según las respuestas obtenidas por los abogados a cada pregunta planteada. Asimismo, se han organizado en función a las variables y dimensiones del estudio, obteniendo como resultado un p valor de 0.020 que establece la relación entre ambas variables.

Finalmente, en el quinto capítulo se han plasmado las conclusiones a las que se ha llegado luego de analizar los resultados obtenidos, y en base a los cuales, se formulan tres recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Según la Contraloría General de la República, la corrupción en el Perú genera diversos efectos negativos para todos, en tal sentido, se tiene la generación de una grave afectación al patrimonio del Estado, disminuyendo considerablemente la posibilidad de que los bienes, servicios y las obras puedan beneficiar a todos los ciudadanos, más aún, no se puede cumplir con lo que la ciudadanía demanda. (Contraloría General de la República., 2020)

En el mismo sentido, y siguiendo en el ámbito económico, la corrupción ocasiona también que no se financien los proyectos de inversión pública que requieren ser priorizados para satisfacer las necesidades básicas de la población. Por el contrario, se genera que gran parte del presupuesto del Estado sea destinado a las Inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación, en donde mayoritariamente no se tiene como objetivo la satisfacción de necesidades de la población, y menos aún tienen una población objetivo.

En lo que respecta al ámbito social, la corrupción genera un estancamiento en cuanto a la progresión de los servicios sociales, concretamente en lo que respecta a la educación y en lo que respecta a la salud. Tal es el caso que, se reducen los recursos para ser entregados a las personas; es más, muchos de los proyectos que tienen por finalidad brindar acceso para salud y educación, terminan siendo estancados a causa de la corrupción.

No debe dejarse de mencionar a los efectos ambientales, por los cuales, se genera una aplicación indebida de las normas, con autorizaciones para explotación de recursos primarios en zonas prohibidas de protección ambiental. En tal sentido, se tienen autorizaciones para extracción de recursos mineros en lugares de cabeceras de cuenca, autorizaciones para caza en zonas de reserva, omisión de protección del ambiente de zonas de reserva, etc. (Contraloría General de la República., 2020)

De igual forma, según el Ministerio Público citado por fuentes periodísticas, se tiene que la corrupción se encuentra en todo el país, incluso puede sostenerse una descentralización de la corrupción, en donde los veinticinco (25) gobernadores regionales que fueron elegidos en el 2018, a la fecha tienen procesos judiciales por delitos de corrupción de funcionarios. Asimismo, se tiene la situación jurídica consistente en que ocho (08) de los gobernadores no culminaron sus periodos de gobierno a causa de procesos judiciales que se los impidieron. (Ojo Público, 2022)

Por su parte, se tienen también las cifras consistentes en que hacia el año 2021, un total de ochocientos treinta y cinco (835) funcionarios y servidores públicos fueron procesados y sentenciados por delitos contra la administración pública. En donde, se tienen a alcaldes provinciales y distritales, gobernadores regionales, docentes, policías, etc. (Diario Oficial El Peruano, 2022)

Asimismo, por estos procesos también fueron sentenciados treientos setenta y siete (377) particulares en calidad de extraneos, cómplices, entre otros. En tal sentido, los procesados y sentenciados, entre servidores públicos y administrativos, suman un total de 1212 (mil doscientos doce).

Cabe señalar que, el fenómeno de la corrupción sigue latente, y aún con mayor consistencia, así, también al año 2021, ingresaron a las diversas Fiscalías del Ministerio Público un conjunto de once mil doscientos veintiséis (11226) denuncias por los diversos delitos contra la administración pública. (Diario Oficial El Peruano, 2022)

En tal sentido, los órganos de gobierno del Estado Peruano, ejecutivo, legislativo y judicial, en sus diversos niveles y jurisdicciones, vienen trabajando y diseñando conjuntamente políticas públicas anticorrupción, con la finalidad de

contener y erradicar los actos de corrupción por parte de los funcionarios y servidores públicos, así como por parte de los ciudadanos en general.

Justamente, entre las políticas diseñadas y aplicables, se tienen a las legislativas, en donde, a partir de las prohibiciones establecidas para los ciudadanos se pretende la erradicación de los actos de corrupción.

Así, en el año 2020, como política legislativa, ha sido emitida y publicada la Ley de Reforma Constitucional aprobada por Ley 31042, mediante la cual se incorpora tanto el artículo 34-A como el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú.

En lo que respecta al artículo 39-A de la Constitución, su incorporación establece una regla de prohibición para el ejercicio de ser funcionario público, a las personas quienes hayan sido pasibles de una sentencia condenatoria bajo órgano jurisdiccional de primera instancia por haber incurrido en la comisión de delito por dolo, tanto a título de autoría como a título de complicidad.

Ahora bien, un aspecto muy importante en la aplicación de políticas públicas y medidas normativas, justamente radica en su constitucionalidad, de tal forma que, la medida no afecte o vulnere los derechos fundamentales de las personas; de otra forma, estaríamos frente a una medida irracional, draconiana, excesiva o contraria a los principios fundacionales del Estado Social y Democrático de Derecho.

Entonces, en lo que respecta a la medida legislativa establecida con la incorporación del artículo 39-A de la Constitución, corresponde verificar si la prohibición establecida contravendría o no a la carta magna.

Así, de una simple verificación de la incorporación normativa de reforma constitucional, puede señalarse que, aparentemente habría una contravención con el principio y derecho constitucional a la presunción de inocencia.

Al respecto, abordando brevemente lo establecido por el marco normativo del sistema internacional de protección de los derechos humanos, se tiene el reconocimiento de la presunción de inocencia para todas las personas a las que se les siga un juicio público. Así lo establecen, tanto el Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos en su artículo 14.2 como la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 8.2.

Igualmente, y ampliando expresamente sus efectos, la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional, ha sostenido en el fundamento jurídico 20 de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0618-2005-HC/TC, que el Estado reconoce a este principio y derecho constitucional como una presunción *iuris tantum*, generando que todo procesado tiene la condición jurídica de inocente hasta que previamente no sea demostrada su responsabilidad penal mediante la prueba fehaciente; asimismo, se establece que dicha presunción rige durante todo el estadio procesal penal, hasta la emisión de una sentencia con carácter de firme. (Tribunal Constitucional, 2022)

Por lo que, si se tiene un principio a la presunción de inocencia, por el cual debe entenderse y tratarse como inocente a todas las personas mientras no haya sentencia con carácter de cosa juzgada que determine su culpabilidad; ¿qué sucede si se aplican efectos jurídicos de culpable por una sentencia que aún no ha adquirido el carácter de firme?, acaso, ¿no se estaría desconociendo el principio constitucional a la presunción de inocencia?

En otras palabras, cuando el artículo 39-A de la Constitución, establece la prohibición del ejercicio a la función pública, a razón de una sentencia de primera instancia, es decir, una resolución “aún no firme”, podría estarse afectando el “principio a la presunción de inocencia”.

1.2 Definición del Problema

1.2.1 Problema General

¿En qué medida, la prohibición prevista en el artículo 39 – A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la Región Puno, año 2022?

1.2.2 Problemas Específicos

a. ¿En qué medida la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en Gobierno

Regional, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la Región Puno, año 2022?

- b. ¿En qué medida la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en Gobierno Municipal, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la Región Puno, año 2022?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Demostrar la medida en que la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la Región Puno, año 2022.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Demostrar la medida en que la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en Gobierno Regional, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la Región Puno, año 2022.
- b. Demostrar la medida en que la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en Gobierno Municipal, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la Región Puno, año 2022.

1.4 Justificación e Importancia de la Investigación

1.4.1 Justificación Teórica

El presente trabajo de investigación, se justifica teóricamente en ampliar los conocimientos sobre las categorías que se abordan en la presente investigación, esto es, mayores conocimientos sobre lo que es el cargo público de confianza, mayores conocimientos sobre lo que es la prohibición constitucional, mayores conocimientos sobre la reforma constitucional, y finalmente la exploración de mayores conocimientos sobre el principio a la presunción de inocencia.

1.4.2 Justificación Metodológica

La presente investigación se justifica de forma metodológica, en la aplicación de un método cuantitativo bajo un diseño explicativo no experimental sobre las variables de estudio: Variable Independiente (X) Prohibición para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza prevista en el artículo 39-A de la Constitución; y, Variable Dependiente (Y) Derecho a la presunción de inocencia. En donde, se buscará demostrar cómo, la variable independiente ocasiona o genera efectos directos sobre la variable dependiente.

1.4.3 Justificación Práctica

El presente trabajo se justifica de forma práctica, debido a que, en caso de verificarse y demostrarse las hipótesis de investigación, los resultados tendrían los efectos prácticos consistentes en que, el artículo 39-A no resultaría conforme a la Constitución, entonces, podrían generarse iniciativas de inaplicación de la reforma constitucional, tanto de forma general (en caso de una acción de inconstitucionalidad) como de forma específica para un caso concreto (en caso de un amparo).

1.4.4 Importancia

La presente investigación es de relevancia, en tanto, el tema de investigación es de carácter constitucional, y, en consecuencia, atañe a todo el Estado debido a que, en caso de arribarse a resultados de una posible afectación del principio a la presunción de inocencia, los órganos de la administración pública y de ser el caso, los operadores de justicia tendrían que evaluar la inaplicación del artículo 39-A de la Constitución, puesto a que todos están obligados a respetar la carta magna y, en consecuencia, no actuar en contra de los principios fundacionales del Estado Social y Democrático de Derecho.

1.5 Variables

1.5.1 Variable Independiente (X)

Prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza.

1.5.2 Variable Dependiente (Y)

Derecho a la presunción de inocencia.

1.5.3 Operacionalización

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala
(X) Prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en el Gobierno Regional.	A) Prohibición para el ejercicio de la función pública de confianza en el Gobierno Regional.	A.1) Nivel de prohibición para el ejercicio de la función pública mediante cargo público de Gerente General Regional.		Ordinal
		A.2) Nivel de prohibición para el ejercicio de cargo público de Gerente o Director Regional Sectorial.	- Muy alto - Alto - Medio - Bajo - Muy bajo	
	B) Prohibición para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en	b.1) Nivel de prohibición para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza de Gerente Municipal.		

	Gobierno Municipal.	b.2) Nivel de prohibición para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza de Gerente Municipal Sectorial.		
	A) Derecho a ser considerado inocente hasta la emisión de Sentencia condenatoria firme.	A.1) Nivel de derecho a ser considerado inocente hasta la emisión de Sentencia condenatoria firme.	- Muy alto - Alto - Medio - Bajo	Ordinal
(Y) Derecho a la presunción de inocencia	B) Derecho a ser tratado como inocente hasta la emisión de Sentencia condenatoria firme.	B.1) Nivel de derecho a ser tratado como inocente hasta la emisión de Sentencia condenatoria firme.	- Muy bajo	

Nota: Elaboración propia.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis General

La prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, afectaría en alta medida el derecho a la presunción de inocencia, en la Región Puno, año 2022.

1.6.2 Hipótesis Específicas

- a. La prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en Gobierno Regional, afectaría en alta medida el derecho a la presunción de inocencia, en la Región Puno, año 2022.
- b. La prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en Gobierno Municipal, afectaría en alta medida el derecho a la presunción de inocencia, en la Región Puno, año 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

Se tiene a la investigación seguida por (Vera, 2022), quien en su trabajo sobre el artículo 39-A de la Constitución y el derecho a la presunción de inocencia, sostuvo lo siguiente:

Utilizando un método analítico, sintético e histórico, arribó a los resultados consistentes en que, conforme a su análisis sobre el problema fenomenológico planteado, existe una evidente antinomia o conflicto normativo entre la reforma constitucional y el derecho a la presunción de inocencia reconocido con rango constitucional y legal (en el Código Procesal Penal).

Se tiene la investigación realizada por (Conza, 2022), quien en su trabajo de investigación sobre la ejecución provisoria de la sentencia y la vulneración del derecho a la presunción de inocencia, sostuvo lo siguiente:

- La ejecución provisoria de las sentencias penales, al tener el carácter de medida excepcional, deben ser emitidas y decididas con una especial motivación cualificada, en donde se establezcan expresamente las razones y fundamentos de lo decidido, de lo contrario se estaría afectando el derecho y principio a la presunción de inocencia.
- La ejecución provisional de las sentencias, no deben ser tomadas de forma automática, sino, deben analizarse criterios específicos por los cuales deben motivarse las resoluciones, en tal sentido, deben tomarse en cuenta aspectos como la gravedad de la pena, el comportamiento del procesado, entre otros.

- A fin de no vulnerarse el derecho de las personas, deben buscarse medidas menos gravosas para resguardar la libertad de los procesados, como por ejemplos, la comparecencia con restricciones.

Se tiene la investigación realizada por (Fasanando, 2021), quien en su trabajo de investigación sobre la defensa de forma ineficaz y la afectación del derecho a la presunción de inocencia, ha sostenido lo siguiente:

- El principio a la presunción de inocencia tiene una vinculación directa con la defensa ineficaz, en tal sentido, cuando se afecta el segundo, se tiene como consecuencia vinculante a la afectación de la presunción de inocencia. Lo cual se debe, a que, se generan condiciones de falta de imparcialidad, desigualdad y desprotección de los derechos de defensa.
- Existen condiciones que generan una defensa ineficaz, estas son condiciones como la ausencia de la determinación de una estrategia, la falta de tiempo para armar una estrategia, la imposibilidad de ejercer una actividad probatoria, y la falta de interposición de recursos procesales.
- Entre las consecuencias de la defensa ineficaz y afectación a la presunción de inocencia, se tiene a las nulidades procesales, también a la emisión de una sentencia contraria a derecho, y la pérdida de un derecho tan preciado como la libertad sin las debidas garantías.

Se tiene la investigación realizada por (Ortiz, 2018), quien en su trabajo de investigación sobre la prisión preventiva en una situación de desnaturalización y la vulneración del derecho fundamental a la presunción de inocencia, ha sostenido que, empleando un método investigativo tanto explicativo como descriptivo, y realizando la investigación en un tiempo transversal, trabajando en una muestra constituida por jueces y abogados especializados en materia penal y constitucional, se arribó a los resultados consistentes en que el uso indiscriminado y alto de la medida coercitiva de la prisión preventiva es una causa determinante para la afectación del derecho a la presunción de inocencia.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Prohibición para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza

2.2.1.1 Función Pública

Para adentrarnos a la conceptualización de lo que es la administración pública, para Mularz citado por Alva, esta debe ser entendida como la organización que tiene por finalidad la percepción de las necesidades ciudadanas, asimismo, dentro de su marco de poder, pretende cubrir y solucionar las necesidades a través de la prestación de servicios y la entrega de bienes. (Alva, 2022)

Por su parte, (Aliaga, 2021) citando a Patrón Faura, acerca de la administración pública, sostiene que es el Estado debidamente organizado con la finalidad de alcanzar el bien común de la sociedad que lo conforma, mediante un conjunto de actividades coordinadas, eficientes y dinámicas por parte de diversos órganos públicos que lo conforman. En donde, a ese conjunto de acciones realizadas en el marco de la función pública, se le denomina actividad estatal.

De manera similar, (Alva, 2022) señala que, por antonomasia desde su origen existencial, la administración pública es innato al poder ejecutivo que se organiza para realizar actividades de gestión, es decir, actividades de uso eficiente de los recursos públicos, que permitan lograr el bien común a partir de la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, lo cual sólo se logrará mediante la prestación de servicios públicos y la entrega de bienes. Ahora bien, dichas actividades estatales sólo pueden darse en el marco de la Constitución y de las leyes vigentes que regulan el derecho público.

En tal sentido, ya en lo que respecta a la función pública, a decir de (Aliaga, 2021), puede sostenerse que es el conjunto de actividades que realizan los servidores públicos para el cumplimiento de los fines del Estado, las cuales se realizan en el marco de las obligaciones y deberes impuestos por las normas de derecho público. En tal sentido, la función pública tiene sus propios fines previstos, entre los que se encuentran:

- El servicio a la nación o conjunto de naciones que conforman el Estado Peruano.

- El uso optimizado de los recursos públicos para el logro de una mayor eficiencia del funcionamiento del estado, repotenciando el servicio a la sociedad en general.

A decir de (Boyer, 2019), sobre lo que debe entenderse por la función pública desde una perspectiva normativa:

Es un régimen jurídico legal que regula las relaciones existentes entre la organización del poder y el conjunto de personas que desarrollan las actividades públicas, tendientes a la prestación de servicios públicos y la entrega de bienes, las cuales sólo pueden ser realizadas en el marco de sus facultades previstas en el ordenamiento jurídico vigente de derecho público conforme a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

El mismo autor, sostiene que, la función pública no resulta inherente al poder ejecutivo con la función administrativa, sino que, también abarca a la función congresal y a la función judicial. Siendo que, en cuanto a su alcance, la función pública, comprende al conjunto de funciones, competencias, deberes, derechos, obligaciones y atribuciones previstas en las normas de la materia para los órganos que comprenden a la administración pública. (Boyer, 2019)

Ahora bien, en cuanto a la regulación especial de la función pública, es necesario hacer mención a lo previsto expresamente por la Constitución, siendo que, si bien el régimen de la función pública es desde una perspectiva amplia un régimen laboral, podemos sostener desde un análisis específico que, éste se rige en el marco de un poder diferenciado. (Silva, 2022)

En tal sentido, teniendo presente la especificidad del poder público que es ejercido por la administración pública mediante los servidores que ejercen su función, puede señalarse que las actividades estatales sólo pueden realizarse en tanto tengan como finalidad el interés general (que es entendido como el interés de la nación o naciones que conforman el Estado Peruano), así como el bien común previsto tanto en la Constitución como la Ley.

Finalmente, sobre el ejercicio de la función pública, ésta varía y/o se dinamiza en la medida del órgano de la administración pública en donde se desarrolla; así, pueden encontrarse a áreas de órganos del poder ejecutivo por

sectores, como el transporte, la salud pública, la educación pública, el fomento de vivienda digna, gestión de respuestas frente a los desastres, entre otros. (Universidad Católica San Pablo, 2022)

También, se tiene el caso de la función en órganos legislativos, como la desarrollada por los órganos de apoyo y asesoramiento del congreso; igualmente se tiene a la función pública desde el poder judicial, concretamente mediante sus órganos de apoyo y órganos de asesoramiento que gestionan sus recursos.

Asimismo, en cuanto a la función pública, debe hacerse mención a una de sus principales normas, esto es, la norma que regula los principios y deberes con los que deben regirse todos los funcionarios públicos, el Código de Ética de la Función Pública aprobado por Ley 27815.

Sobre el particular, puede sostenerse que, el Código de Ética resulta ser el marco normativo común que impone estándares éticos para todos los servidores públicos. Ahora bien, todos los principios, deberes y prohibiciones contenidos en el referido marco ético de obligatorio cumplimiento, deben aplicarse tomando como referencia las diversas naturalezas de las funciones que desarrollan y las circunstancias jerárquicas en las que se encuentran.

Ahora bien, la obligatoriedad de la aplicación del Código de Ética implica justamente la aplicación de un procedimiento administrativo disciplinario ante su incumplimiento. En tal sentido, el cuerpo normativo de ética para la función pública, tiene consecuencias coercitivas y directas para quienes lo transgreden.

De igual forma, estando dentro del marco del derecho público, debe traerse a colación la norma que establece formalmente los cargos en la administración pública que específicamente son de funcionario público, es decir, la Ley 31419, la cual es una norma que establece medidas y requisitos para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública.

Así, la norma antes referida establece cargos de la función pública para niveles regionales como para niveles municipales; en tal sentido, en el ámbito de los gobiernos regionales se tienen los cargos de la función pública de confianza concernientes a: Gerente General Regional, Gerentes o Directores Regionales Sectoriales. (Congreso de la República., 2022)

Por su parte, en lo que respecta al ámbito municipal, la norma en mención establece como cargos de funcionarios públicos de confianza a los Gerentes Municipales y a los Gerentes Municipales Sectoriales. (Congreso de la República., 2022)

2.2.1.2 Reforma constitucional que incorpora el artículo 39-A a la Constitución.

Al respecto, la exposición de motivos del Proyecto de Ley, establece que, a razón de la identificación de los errores normativos que permiten ejercer la función pública de confianza a personas con investigaciones judiciales y con sentencias, es que se presente la medida como una forma de solución ante el problema.

En tal sentido, se busca que, no ingresen a la función pública de confianza, aquellos que tienen condenas judiciales, mejorando la condición de quienes llevan la dirección de los órganos de dirección de las entidades públicas, entre ellas, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Ahora bien, entre sus objetivos se pretende que las entidades de la administración pública y los recursos públicos que poseen, no se vean expuestos frente a personas que tienen problemas judiciales por delitos dolosos, peor aún si estos fueran de corrupción de funcionarios. (Costa, 2022)

Es decir, no puede premiarse con el otorgamiento de la confianza para ejercer la función pública, a las personas que en plenas facultades de ejercicio ciudadano o peor aún en anterior ejercicio de la función pública, transgredieron las normas penales, que son las normas más prohibidas, puesto a que tienen consecuencias jurídicas de última ratio.

Más aún, adicionalmente, debe sostenerse que, otorgar el cargo de funcionario público de confianza a personas sentenciadas por delitos dolosos, resulta incongruente con la lucha contra la corrupción, puesto a que incluso pueden valerse del cargo para buscar eludir otros procesos judiciales en contra, o favorecerse de su proceso penal que, si bien tiene sentencia de primera instancia, ésta aún no se encuentra firme. (Costa, 2022)

Así, por ejemplo, pueden valerse de los altos ingresos que perciben como trabajadores de la administración pública para obstruir a la justicia, igualmente pueden valerse de su poder de dirección para influenciar negativamente en la investigación.

El proyecto de ley, también afirma que, luego de realizado un test de ponderación sobre el conflicto de derecho a ejercer la función pública frente al derecho de la democracia y de residir en un lugar sin corrupción; se tiene el resultado consistente en que, son los segundos quienes deben prevalecer sobre los primeros.

En tal sentido, la incorporación de la prohibición para ejercer la función pública cuando la persona ha sido sentenciada por delito doloso de primera instancia, resulta ser una medida necesaria, idónea y proporcional para resguardar el derecho fundamental a vivir en una sociedad libre de corrupción. (Costa, 2022)

Asimismo, concretamente puede sostenerse, sobre la limitación para acceder a la función pública de confianza, que, ésta se sustenta en las condiciones con las que debe contar todo funcionario público para ejercer su actividad administrativa en el Estado Social y Democrático de Derecho. Siendo que, dichas condiciones implican actuar bajo los principios de: probidad, integridad, entre otros.

2.2.2 *Derecho a la presunción de inocencia.* -

Inicialmente y etimológicamente, debe sostenerse que, el principio de presunción de inocencia, existió desde tiempos del Derecho Romano, sin embargo, no se aplicó durante todo el tiempo de la inquisidora Edad Media, siendo que, la premisa dominante consistía en que ante la duda sobre la inocencia prefería presumirse la culpabilidad. (Universidad Autónoma de México, 2022)

Ahora bien, ya desde la Edad Moderna, y con el hito histórico de la Revolución Francesa, se estableció el principio de la presunción de inocencia con lo establecido en el artículo 9 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, poniéndose en relevancia la existencia de un juicio debido e imparcial, así, hubo un cambio en el paradigma de presunción con respecto a que se sostuvo en la Edad Media, en tal sentido, volvió a presumirse inocente a la persona que no se le hubiese declarado culpable. (Valderrama, 2022)

En este mismo sentido, el pensamiento liberal que se desarrolló entre la edad moderna y la edad contemporánea, empezó a difundir una tendencia garantista sobre lo que es el principio a la presunción de inocencia, así, conjuntamente con este principio, se buscó un debido ejercicio del derecho a probar, a una sentencia motivada, entre otros. Tales aspectos son abordados por Mayer, que analizó el conjunto de derechos con prominente corte garantista sobre el proceso penal. (Carbonell, 2022)

Ahora bien, ya ingresando a las definiciones del principio de presunción de inocencia, puede sostenerse que, es un derecho fundamental aplicable al proceso penal, pretendiendo que todo ciudadano pueda tener acceso a un juicio imparcial; en consecuencia, se prevé que el investigado tenga la misma situación jurídica anterior al inicio del proceso penal. (Universidad Autónoma de México, 2022)

En el mismo sentido, a decir de (Valderrama, 2022), este derecho principio, asume la presunción *iuris tantum*, lo cual implica que, la coraza de presunción admite prueba en contrario; esto significa que, debe ser desvirtuada la culpabilidad sin ningún tipo de duda.

De igual forma, siguiendo a (Carbonell, 2022), debe sostenerse que la presunción de inocencia es entendida como una premisa por la cual debe considerarse y tratarse como inocentes a las personas que no han sido susceptibles de algún tipo de condena.

En esta misma línea, se sostiene que, son dos las formas mediante las cuales debe tratarse a la persona investigada o acusada; por un lado, no deben tomarse medidas que perturben su derecho a la libertad personal, y, debe evitarse cualquier acto parcializado que implique un direccionamiento hacia la culpabilidad de la persona antes de que sea emitida la Sentencia. (Carbonell, 2022)

En tal sentido, se encuentra reconocido por el Sistema Internacional de los Derechos Humanos, concretamente en la Convención Americana de los Derechos Humanos, en donde se establece que todo ciudadano al que se le atribuye un determinado crimen, se le debe presumir inocente hasta que previamente no se determine su responsabilidad penal.

En la misma línea, ya en el ordenamiento jurídico nacional, se encuentra reconocido constitucionalmente en el literal e) del numeral 24 del artículo 2 de la Constitución, y se encuentra reconocido legalmente en el artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Penal.

Siguiendo en el ámbito del derecho nacional, siguiendo a (Valderrama, 2022), este es una garantía penal que se encuentra irradiada en el investigado de un proceso penal, mostrándose en todos los supuestos concernientes a la valoración de una acusación para arribar a una sentencia penal. En tal sentido, este derecho surge a partir de los postulados del Estado Social y Democrático de Derecho, en donde los investigados deben tener la posibilidad de un debido proceso sin el sesgo de la culpabilidad.

Ya adentrándonos a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00156-2012-HC/TC, se ha sostenido que, la presunción de inocencia puede ser entendida de dos maneras: en primer lugar, como una regla de tratamiento del imputado, así, nadie puede sindicarse como culpable a alguien hasta que previamente su responsabilidad penal no haya sido determinada definitivamente por un órgano jurisdiccional. (Tribunal Constitucional, 2022)

En lo que respecta a la segunda manera, esta garantía puede ser entendida como una regla de juicio, por la cual, se exige tener una categórica actividad probatoria actuada conforme a las reglas del debido proceso, mediante la cual se permita desvirtuar a la inocencia de la persona.

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Cargo público de Gerente General Regional

Es aquel cargo de funcionario de confianza, que, quien lo asume es el responsable administrativo de un determinado Gobierno Regional; sobre el que, tanto las facultades de su designación como de su cese, son una atribución del Gobernador Regional, conforme a lo previsto en el cuerpo normativo y orgánico de los gobiernos regionales. (Congreso de la República, 2022)

2.3.2 Cargo público de Gerente o Director Regional Sectorial

Es aquel cargo de funcionario de confianza, que, quienes los asumen se ocupan de la dirección de los sectores de los Gobiernos Regionales, tanto en el aspecto del desarrollo económico, como en el desarrollo social, en el planeamiento territorial, en la infraestructura, y en los recursos naturales; sobre los que, tanto las facultades de sus designaciones como de su cese, son una atribución del Gobernador Regional, conforme a lo previsto en el cuerpo normativo y orgánico de los gobiernos regionales. (Congreso de la República, 2022)

2.3.3 Cargo público de Gerente Municipal

Es aquel cargo de funcionario de confianza, encargado de la administración de una determinada municipalidad; sobre el que, tanto las facultades de su designación como de su cese, son una atribución del Alcalde, conforme a lo previsto en el cuerpo normativo y orgánico de los gobiernos municipales. (Congreso de la República, 2022)

2.3.4 Cargo público de Gerente en órgano de línea Municipal

Son aquellos cargos de funcionario de confianza, encargados de la administración y dirección de un determinado sector de una Municipalidad; sobre el que, tanto las facultades de su designación como de su cese, son una atribución del Alcalde, conforme a lo previsto en el cuerpo normativo y orgánico de los gobiernos municipales. (Congreso de la República, 2022)

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1 Tipo y Nivel de Investigación. -

La presente investigación es del tipo básica, toda vez que, se pretenden abordar y explorar mayores conocimientos sobre el fenómeno de estudio consistente en la afectación al Principio de presunción de inocencia, como producto de la Prohibición para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza prevista en el artículo 39-A de la Constitución.

Asimismo, la presente investigación responde a un nivel explicativo en donde se demostrará la relación causal de afectación de la variable independiente sobre la variable dependiente.

3.2 Diseño y Método de Investigación

La investigación es de un diseño no experimental, debido a que, para su ejecución no se requerirá la manipulación o experimentación con las variables de estudio, sino como todo estudio retrospectivo, se estudiará el problema ya existente.

Conforme a la estructura de la investigación, esta sigue el método de investigación cuantitativo, en donde se requiere la utilización de prueba de hipótesis para la verificación de las hipótesis planteadas.

3.3 Población y Muestra

3.3.1 Población

Para el presente trabajo, se contará con abogados de la Sede del Centro de la Defensa Pública de Puno del MINJUS.

3.3.2 *Muestra*

Atendiendo a que, la presente investigación es de un enfoque cuantitativo, se aplicarán las siguientes técnicas de muestreo:

$$N = \frac{N \cdot z^2 \cdot p \cdot q}{(N - 1) e^2 + p \cdot q \cdot z^2}$$

Donde:

$$N = 15$$

$$Z = 1.96$$

$$p = 0.5$$

$$q = 0.5$$

$$e = 0.06$$

dando como resultado $n = 15$.

Con lo cual, se ha considerado quince Defensores Públicos de la Sede del Centro de la Defensa Pública de Puno del MINJUS.

3.4 **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

3.4.1 *Técnicas*

En el presente caso, se utilizarán las siguientes técnicas:

- Encuesta, para la obtención de datos cuantitativos que permitan la medición de las variables y consecuente prueba de hipótesis.
- Entrevista semiestructurada, para la obtención de razones que permitan un mayor entendimiento del problema.

3.4.2 *Instrumentos*

Por su parte, para cada tipo de técnica se aplicarán los siguientes instrumentos de estudio:

- Para la técnica de la Encuesta, se aplicará un “Cuestionario de Encuesta”.

- Para la técnica de la Entrevista semiestructurada, se aplicará una “Guía de Entrevista”.

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos. -

Para el procesamiento de los datos se realizarán los siguientes pasos:

- Primero, se procederán a aplicar los instrumentos para la recolección de los datos.
- A continuación, se realizará el procesamiento de los datos en cuadros y tablas estadísticas.
- En consecuencia, se procederá a realizar la prueba de hipótesis correspondiente.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados por Variables

En este estudio, se ha aplicado un cuestionario, conformado por 17 preguntas y cuyas alternativas obedecen a una escala de Likert. El mismo que, tras haber sido validado por juicio de expertos, ha sido aplicado a 15 abogados de la Sede del Centro de la Defensa Pública de Puno del Ministerio de Justicia. En este sentido, se han planteado diez preguntas para medir la variable “Prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza”; y siete preguntas para medir la variable “Derecho a la presunción de inocencia”; cuyos resultados obtenidos, son presentados a continuación:

4.1.1 Resultados de la variable independiente

En cuanto a la dimensión “Prohibición para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en Gobierno Regional”, se han planteado seis preguntas, de las cuales se han confeccionado tablas expresando los resultados en términos de cantidad y porcentaje.

En este sentido, en la tabla 2, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 1: ¿Considera adecuada la incorporación del artículo 39-A a la Constitución?, del cual, de los 15 encuestado, 8 están muy de acuerdo, 5 de acuerdo y 2 son indiferentes; representando un 53.33%, 33.33% y 13.33% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 86.66%.

Tabla 2*Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 1*

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	8	53.33%
De acuerdo	5	33.33%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	13.33%
En desacuerdo	0	0.00%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En este sentido, en la tabla 3, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 2: ¿Considera adecuado que se prohíba el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza?, del cual, de los 15 encuestado, 4 están muy de acuerdo, 7 de acuerdo 3 son indiferentes y 1 en desacuerdo; representando un 26.67%, 46.67% 20% y 6.67% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 73.34%.

Tabla 3*Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 2*

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	4	26.67%
De acuerdo	7	46.67%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	20.00%
En desacuerdo	1	6.67%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En este sentido, en la tabla 4, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 3: ¿Considera adecuado que se prohíba el ejercicio de la función pública mediante cargo de gerente general regional?, del cual, de los 15 encuestado, 5 están de acuerdo y 8 son indiferentes y 2 en desacuerdo; representando un 33.33%, 53.33% y 13.33% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 33.33%.

Tabla 4

Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 3

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0.00%
De acuerdo	5	33.33%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	53.33%
En desacuerdo	2	13.33%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En este sentido, en la tabla 5, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 4: ¿Considera adecuado que se prohíba el ejercicio de la función pública mediante cargo de gerente regional sectorial?, del cual, de los 15 encuestado, 7 de acuerdo y 6 son indiferentes y 2 en desacuerdo; representando un 46.67%, 40% y 13.33% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 46.67%.

Tabla 5

Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 4

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0.00%
De acuerdo	7	46.67%

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	40.00%
En desacuerdo	2	13.33%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En este sentido, en la tabla 6, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 5: ¿Considera adecuado que se prohíba el ejercicio de la función pública mediante cargo de jefe de oficina regional?, del cual, de los 15 encuestado, 5 de acuerdo y 8 son indiferentes y 2 en desacuerdo; representando un 33.33%, 53.33% y 13.33% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 33.33%.

Tabla 6

Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 5

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0.00%
De acuerdo	5	33.33%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	53.33%
En desacuerdo	2	13.33%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En este sentido, en la tabla 7, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 6: ¿Considera adecuado que se prohíba el ejercicio de la función pública mediante cargo de director regional?, del cual, de los 15 encuestado, 7 de acuerdo, 7 son indiferentes y 1 en desacuerdo; representando un 46.67%, 46.67% y 6.67 % respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 46.67%.

Tabla 7*Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 6*

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0.00%
De acuerdo	7	46.67%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	46.67%
En desacuerdo	1	6.67%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En cuanto a la dimensión “Prohibición para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en Gobierno Municipal”, se han planteado cuatro preguntas, de las cuales se han confeccionado tablas expresando los resultados en términos de cantidad y porcentaje.

En este sentido, en la tabla 8, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 7: ¿Considera adecuado la incorporación del artículo 39-A a la Constitución?, del cual, de los 15 encuestado, 9 muy de acuerdo, 4 de acuerdo y 2 son indiferentes; representando un 60%, 26.67% y 13.33% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 86.67%.

Tabla 8*Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 7*

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	9	60.00%
De acuerdo	4	26.67%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	13.33%
En desacuerdo	0	0.00%

Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En este sentido, en la tabla 9, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 8: ¿Considera adecuado que se prohíba el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza?, del cual, de los 15 encuestado, 4 muy de acuerdo, 6 de acuerdo y 5 son indiferentes; representando un 26.67%, 40% y 33.33% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 66.67%.

Tabla 9

Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 8

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	4	26.67%
De acuerdo	6	40.00%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	33.33%
En desacuerdo	0	0.00%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En este sentido, en la tabla 10, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 9: ¿Considera adecuado que se prohíba el ejercicio de la función pública mediante cargo de gerente general municipal?, del cual, de los 15 encuestado, 1 muy de acuerdo, 8 de acuerdo, 5 son indiferentes, y 1 en desacuerdo; representando un 6.67%, 53.33%, 33.33% y 6.67% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 60%.

Tabla 10

Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 9

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	1	6.67
De acuerdo	8	53.33
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	33.33
En desacuerdo	1	6.67
Muy en desacuerdo	0	0.00
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En este sentido, en la tabla 11, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 10: ¿Considera adecuado que se prohíba el ejercicio de la función pública mediante cargo municipal sectorial?, del cual, de los 15 encuestado, 4 muy de acuerdo, 7 de acuerdo, 3 son indiferentes y 1 en desacuerdo; representando un 26.67%, 46.67% 20% y 6.67% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 26.67%.

Tabla 11

Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 10

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	4	26.67
De acuerdo	7	46.67
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	20.00
En desacuerdo	1	6.67
Muy en desacuerdo	0	0.00
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

4.1.2 Resultados de la variable dependiente

En cuanto a la dimensión “Derecho a ser considerado inocente hasta la emisión de sentencia condenatoria firme”, se han planteado cuatro preguntas, de las cuales se han confeccionado tablas expresando los resultados en términos de cantidad y porcentaje.

En este sentido, en la tabla 12, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 11: ¿Considera inadecuado que la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza afecte el derecho a la presunción de inocencia?, del cual, de los 15 encuestado, 2 muy de acuerdo, 8 de acuerdo y 5 son indiferentes; representando un 13.33%, 53.33% y 33.33% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 66.66%.

Tabla 12

Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 11

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	2	13.33
De acuerdo	8	53.33
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	33.33
En desacuerdo	0	0.00
Muy en desacuerdo	0	0.00
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En la tabla 13, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 12: ¿Considera inadecuado que la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza pese a no tener sentencia firme condenatoria?, del cual, de los 15 encuestado, 10 de acuerdo y 5 son indiferentes; representando un 66.67% y 33.33% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 66.67%.

Tabla 13*Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 12*

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0.00
De acuerdo	10	66.67
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	33.33
En desacuerdo	0	0.00
Muy en desacuerdo	0	0.00
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En la tabla 14, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 13: ¿Considera inadecuado que la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza de gerente general regional pese a no tener sentencia firme condenatoria?, del cual, de los 15 encuestado, 5 de acuerdo 9 son indiferentes y 1 en desacuerdo; representando un 33.33%, 60% y 6.67% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 33.33%.

Tabla 14*Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 13*

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0.00
De acuerdo	5	33.33
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	60.00
En desacuerdo	1	6.67
Muy en desacuerdo	0	0.00
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En la tabla 15, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 14: ¿Considera inadecuado que la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza de gerente general municipal pese a no tener sentencia firme condenatoria?, del cual, de los 15 encuestado, 6 de acuerdo 8 son indiferentes y 1 muy en desacuerdo; representando un 40%, 53.33% y 6.67% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 40%.

Tabla 15

Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 14

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0.00
De acuerdo	6	40.00
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	53.33
En desacuerdo	0	0.00
Muy en desacuerdo	1	6.67
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En cuanto a la dimensión “Derecho a ser tratado como inocente hasta la emisión de sentencia condenatoria firme”, se han planteado cuatro preguntas, de las cuales se han confeccionado tablas expresando los resultados en términos de cantidad y porcentaje.

En la tabla 16, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 15: ¿Considera inadecuado que en mérito a la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución se trate como culpables a quienes no tienen sentencia firme?, del cual, de los 15 encuestado, 5 muy de acuerdo, 7 de acuerdo, 1 es indiferentes y 2 en desacuerdo; representando un 33.33%, 46.67%, 6.67% y 13.33% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 80%.

Tabla 16*Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 15*

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	5	33.33
De acuerdo	7	46.67
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	6.67
En desacuerdo	2	13.33
Muy en desacuerdo	0	0.00
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En la tabla 17, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 16: ¿Considera inadecuado que en mérito a la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución se trate como culpables a los potenciales gerentes regionales que no tienen sentencia firme?, del cual, de los 15 encuestado, 1 muy de acuerdo, 7 de acuerdo, 5 son indiferentes y 2 en desacuerdo; representando un 6.67%, 46.67%, 33.33% y 13.33% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 53.34%.

Tabla 17*Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 16*

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	1	6.67
De acuerdo	7	46.67
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	33.33
En desacuerdo	2	13.33
Muy en desacuerdo	0	0.00
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

En la tabla 18, se observan los resultados obtenidos en función a la pregunta 17: ¿Considera inadecuado que en mérito a la prohibición prevista en el artículo 39-A de la Constitución se trate como culpables a los potenciales gerentes municipales que no tienen sentencia firme?, del cual, de los 15 encuestado, 1 muy de acuerdo, 7 de acuerdo, 5 son indiferentes y 2 en desacuerdo; representando un 6.67%, 46.67%, 33.33% y 13.33% respectivamente. De este modo, se puede considerar que, de los resultados observados, se ha obtenido una opinión favorable del 53.34%.

Tabla 18

Resultados expresados en porcentajes de la pregunta 17

Criterio	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	1	6.67
De acuerdo	7	46.67
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	33.33
En desacuerdo	2	13.33
Muy en desacuerdo	0	0.00
Total	15	100%

Nota: Elaborado por el autor.

4.2 Contrastación de Hipótesis

En relación a la contrastación de las hipótesis, considerando que el instrumento utilizado para la recolección de datos emplea una escala de Likert, en la tabla 19, se establecen los valores que determinen el nivel de afectación. Para lo cual, en función al número de encuestados que es 15, se establece a este como el puntaje mínimo obtenido por cada dimensión, y el máximo en 75. De esta manera, se han obtenido los parámetros que establecen el nivel de afectación según la opinión de los encuestados.

Tabla 19

Rango de valores para el nivel de afectación.

Nivel de afectación	Parámetros
----------------------------	-------------------

Muy alto	64 – 75
Alto	52 - 63
Medio	40 - 51
Bajo	28 - 39
Muy bajo	15 – 27

Nota: Elaborado por el autor.

De esta manera, considerando los parámetros que determinen el nivel de afectación establecido, se procede a realizar la comprobación de las hipótesis planteadas al inicio de la investigación.

4.2.1 Prueba de normalidad de los datos

Considerando que el tamaño de la muestra fue de 15 encuestados, dato que es menor a 50, para la prueba de normalidad se empleó la prueba de Shapiro Wilk el cual se desarrolló en 6 pasos:

Paso 1. Declaración de hipótesis para los datos obtenidos

- H_0 : Los resultados obtenidos en el estudio, siguen una distribución normal.
- H_1 : Los resultados obtenidos en el estudio, no siguen una distribución normal.

Paso 2. Establecer el nivel de significancia

Nivel de confianza: 95% ($\alpha=0,05$)

Paso 3. Cálculo del estadístico de prueba

Tabla 20

Prueba de normalidad de Shapiro Wilk

	Estadístico	Gl	Sig.
Variable X	,169	15	,106
Variable Y	,029	15	,014
Dimensión X1	,915	15	,164
Dimensión X2	,886	15	,059
Dimensión Y1	,867	15	,031

Dimensión Y2	,896	15	,084
--------------	------	----	------

Nota: Elaborado por el autor.

Paso 4. Regla de decisión

Regla de decisión: Si $\text{Sig.} \geq 0.05 \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula (H_0)

Si $\text{Sig.} < 0.05 \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna (H_1)

Paso 5. Decisión estadística.

De la tabla 20, se observa que el nivel de significancia que representa el p valor, para cada variable y dimensión es superior en la mayoría de casos e inferior en dos casos, con lo cual, al ser variable, se considera que los resultados obtenidos no siguen una distribución normal.

Paso 6. Conclusión.

De la tabla 20 se observa que los resultados obtenidos, respecto de la variable independiente, no siguen una distribución normal, por lo tanto, son datos no paramétricos.

4.2.2 Contrastación de la Hipótesis General

Dado que las variables utilizadas, no siguen una distribución normal, a criterio del investigador, se utilizó la prueba de correlación de Spearman. Para lo cual se ha considerado las hipótesis H_0 y H_1 , donde:

H_0 = La prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, no afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región Puno, año 2022.

H_1 = La prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región Puno, año 2022.

Se considera el nivel de significancia con un nivel de confiabilidad de NC = 0.95 y un margen de error de 0.05, con lo cual se tiene:

Tabla 21*Prueba de correlación de Spearman*

		Variable X	Variable Y
Rho	Variable X	Coeficiente de correlación	1,000
de			,592
Spear		Sig. (bilateral)	,020
man		N	15
	Variable Y	Coeficiente de correlación	,592
			1,000
		Sig. (bilateral)	,020
		N	15

Nota: Elaborada por el autor.

Regla de decisión: Si Sig. $\geq 0.05 \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula (H_0)

Si Sig. $< 0.05 \rightarrow$ se rechaza la hipótesis nula (H_1)

De este modo, de acuerdo a la tabla 21, el coeficiente de correlación es 0,592 y el valor de significancia calculado es 0.20. Con lo cual, en vista que el valor de “P” es menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; concluyendo que existe correlación significativa entre la variable X y la variable Y.

4.2.3 Contrastación de la Hipótesis específica 1:

Dado que las variables utilizadas, no siguen una distribución normal, a criterio del investigador, se utilizó la prueba de correlación de Spearman. Para lo cual se ha considerado las hipótesis H_0 y H_1 , donde:

H_0 = La prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno regional, no afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022.

H_1 = La prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno regional, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022.

Se considera el nivel de significancia con un nivel de confiabilidad de NC = 0.95 y un margen de error de 0.05, con lo cual se tiene:

Tabla 22

Prueba de correlación de Spearman

		Dimensión X1	Variable Y
Rho de Spearman	Dimensión X1	Coeficiente de correlación	de
			1,000
		Sig. (bilateral)	,663
		N	,007
			15
	Variable Y	Coeficiente de correlación	de
			,663
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,007
			15

Nota: Elaborada por el autor.

Regla de decisión: Si Sig. \geq 0.05 \rightarrow se acepta la hipótesis nula (H_0)

Si Sig. $<$ 0.05 \rightarrow se rechaza la hipótesis nula (H_1)

De este modo, de acuerdo a la tabla 21, el coeficiente de correlación es 0,663 y el valor de significancia calculado es 0.007. Con lo cual, en vista que el valor de “P” es menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; concluyendo que existe correlación significativa entre la dimensión X1 y la variable Y.

4.2.4 Contrastación de la Hipótesis específica 2:

Dado que las variables utilizadas, no siguen una distribución normal, a criterio del investigador, se utilizó la prueba de correlación de Spearman. Para lo cual se ha considerado las hipótesis H_0 y H_1 , donde:

H_0 = La prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno municipal, no afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022.

H_i = La prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno municipal, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022.

Se considera el nivel de significancia con un nivel de confiabilidad de NC = 0.95 y un margen de error de 0.05, con lo cual se tiene:

Tabla 23

Prueba de correlación de Spearman

		Dimensión X2	Variable Y
Rho	Dimensión X2	1,000	,566
de	Coeficiente de correlación		
Spear	Sig. (bilateral)		,028
man	N	15	15
	Variable Y	,566	1,000
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	,028	
	N	15	15

Notas: Elaborada por el autor.

Regla de decisión: Si Sig. \geq 0.05 \rightarrow se acepta la hipótesis nula (H_0)

Si Sig. $<$ 0.05 \rightarrow se rechaza la hipótesis nula (H_1)

De este modo, de acuerdo a la tabla 21, el coeficiente de correlación es - 0,566 y el valor de significancia calculado es 0.028. Con lo cual, en vista que el valor de “P” es menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; concluyendo que existe correlación significativa entre la dimensión X2 y la variable Y.

4.3 Discusión de Resultados

Según los resultados obtenidos, y luego de haber realizado la contrastación o comprobación de las hipótesis ayudados del Estadístico SPSS, en relación al objetivo general: “demostrar la medida en que la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año

2022”; con un coeficiente de correlación de 0,592 y el valor de significancia de 0.20. se ha determinado que existe correlación significativa entre la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza y el derecho a la presunción de inocencia. Asimismo, el ponderado total obtenido en la encuesta para determinar la medida en que se ve afectado el derecho a la presunción de inocencia fue 55, con lo cual, según la tabla 19, el nivel de afectación sería alto.

Estos resultados guardan relación con lo señalado por Vera (2022), quien en su trabajo sobre el artículo 39-A de la Constitución y el derecho a la presunción de inocencia sostiene que existe una evidente antinomia o conflicto normativo entre la reforma constitucional y el derecho a la presunción de inocencia reconocido con rango constitucional y legal. De esta manera, dicho conflicto estaría afectando en gran medida al derecho a la presunción de inocencia.

Por otro lado, en relación al objetivo específico 1: “demostrar la medida en que la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno regional, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022”; con un coeficiente de correlación de 0,663 y el valor de significancia de 0.07. se ha determinado que existe correlación significativa entre la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno regional y el derecho a la presunción de inocencia.

Finalmente, en relación al objetivo específico 2: “demostrar la medida en que la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno municipal, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022”; con un coeficiente de correlación de 0,566 y el valor de significancia de 0.028. se ha determinado que existe correlación significativa entre la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno municipal y el derecho a la presunción de inocencia.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- a. Con un nivel de significancia de 0,020, se ha podido determinar que la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, afecta en alta medida el derecho a la presunción de inocencia, en la región Puno, año 2022.
- b. Con un nivel de significancia de 0,007, se ha encontrado que la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno regional, afecta en alta medida el derecho a la presunción de inocencia, en la región Puno, año 2022.
- c. Con un nivel de significancia de 0,028, se ha encontrado que la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno municipal, afecta en alta medida el derecho a la presunción de inocencia, en la región Puno, año 2022.

5.2 Recomendaciones

- a. Se recomienda revisar el artículo 39-a de la constitución a fin de determinar que la restricción para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, sea aplicada solo en caso de sentencia firme o declarado como cosa juzgada en la que no exista posibilidad de presentar algún recurso.

- b. Dictar disposiciones que permitan a los jueces llevar con mayor celeridad los casos de personas con procesos relacionados con las restricciones a las que hace referencia el artículo 39-a de la Constitución. De manera que se dé prioridad a estos casos a fin de dar por concluida la investigación y se dicte una sentencia definitiva.
- c. Finalmente, se recomienda fortalecer en el personal responsable de la formulación de proyectos de ley, así como su aprobación, los conocimientos en cuanto a derechos fundamentales de la persona y constitucionales a fin de que, desde el inicio de la formulación de cada proyecto, se tenga sumo cuidado de no afectar dichos derechos, de manera que se eviten controversias posteriores.

BIBLIOGRAFÍA

- Aliaga, F. (2021). *Manual del derecho administrativo y procesal administrativo*. Lima: Legales.
- Alva, M. (24 de 10 de 2022). *El concepto de administración pública*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2009/04/17/el-concepto-de-administracion-publica-en-la-legislacion-peruana/>
- Boyer, J. (2019). *El derecho de la función pública y el servicio civil*. Lima: PUCP.
- Carbonell, M. (25 de 10 de 2022). Obtenido de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/14587/15682#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20presunci%C3%B3n%20de%20inocencia%3F,-Publicado%20el%2028&text=La%20fracci%C3%B3n%20I%20del%20apartado,el%20juez%20de%20la%20causa%20>
- Congreso de la República. (25 de 10 de 2022). *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2089900/Ley%20N%C2%B0%2027867%20Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Gobiernos%20Regionales.pdf.pdf?v=1629296173>
- Congreso de la República. (25 de 10 de 2022). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>
- Congreso de la República. (24 de 10 de 2022). *Diario Oficial El Peruano*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-establece-disposiciones-para-garantizar-la-idoneidad-ley-n-31419-2039240-2>
- Contraloría General de la República. (2020). *Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú*. Lima: Escuela Nacional de Control.
- Conza, W. (2022). *Ejecución provisional de la sentencia condenatoria y la afectación al principio de presunción de inocencia Ica 2021*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Costa, G. (25 de 10 de 2022). *Proyecto de Ley que modifica el artículo 34 y 39 de la Constitución sobre impedimentos para ser candidato y ejercer la función pública*. Obtenido de

https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/Proyectos_Firmas_digitales/PL05496.pdf

Diario Oficial El Peruano. (23 de 10 de 2022). *Más de 1000 procesados por corrupción fueron sentenciados en el año 2021*. Obtenido de Ministerio Público Fiscalía de la Nación: <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/579888-mas-de-1000-procesados-por-corrupcion-fueron-condenados-durante-el-2021>

Fasanando, J. (2021). *Defensa ineficaz y afectación de la presunción de inocencia analizado desde la Teoría de los Derechos Fundamentales en el Perú, 2020*. Tarapoto: Universidad César Vallejo.

Ojo Público. (23 de 10 de 2022). *Corrupción descentralizada*. Obtenido de Corrupción descentralizada.: <https://ojo-publico.com/3680/el-84-de-gobernadores-regionales-son-investigados-por-corrupcion>

Ortiz, L. (2018). *La desnaturalización de la prisión preventiva y su afectación al derecho fundamental de presunción de inocencia*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.

Silva, C. (24 de 10 de 2022). *Alcances de la función pública y servicio personal al Estado*. Obtenido de [Hash=6d268e35546e5f6c5356c18bfbc13309&hash_t=ab80c](https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/579888-mas-de-1000-procesados-por-corrupcion-fueron-condenados-durante-el-2021)

Tribunal Constitucional. (23 de 10 de 2022). *Portal de Transparencia*. Obtenido de Jurisprudencia Sistematizada del Tribunal Constitucional: https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/principal-jurisprudencia/?action=categoria_detalle&id_post=143893#:~:text=Presunci%C3%B3n%20de%20inocencia,-N.%C2%BA%200618&text=Se%20considera%20que%20por%20esta,se%20exhiba%20prueba%20en%20contrario.

Tribunal Constitucional. (25 de 10 de 2022). *STC 00156-2012-HC/TC*. Obtenido de https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/principal-jurisprudencia/?action=categoria_detalle&id_post=154302

- Universidad Autónoma de México. (25 de 10 de 2022). *Presunción de Inocencia*.
Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4887/4.pdf>
- Universidad Católica San Pablo. (24 de 10 de 2022). *Todo sobre la administración pública*. Obtenido de <https://postgrado.ucsp.edu.pe/articulos/conoce-que-es-administracion-publica/>
- Valderrama, D. (25 de 10 de 2022). *¿Qué es la presunción de inocencia? Bien explicado*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/que-es-la-presuncion-de-inocencia-bien-explicado/>
- Vera, J. (2022). *El artículo 39-A de la constitución política del Perú y la presunción de inocencia*. La Libertad: Universidad Privada Antenor Orrego.

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE CARGO DE CONFIANZA, Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, EN LA REGIÓN PUNO AL AÑO 2022

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología
<p><u>Problema Principal:</u> ¿En qué medida la prohibición prevista en el artículo 39-A de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022?</p>	<p><u>Objetivo General:</u> Demostrar la medida en que la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022.</p>	<p><u>Hipótesis General:</u> La prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza, afectaría en alta medida el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022.</p>	<p><u>Variable Independiente: (x)</u> Prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza. <u>Dimensiones:</u> Prohibición para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno regional. Prohibición para el ejercicio de la función pública mediante</p>	<p><u>Tipo</u> Básica <u>Nivel</u> Explicativo. <u>Método</u> Cuantitativo <u>Diseño</u> No experimental. <u>Población:</u> Abogados de la sede del centro de la defensa pública de puno del Ministerio de Justicia.</p>
<p><u>Problemas Específicos:</u> - ¿En qué medida la prohibición prevista en el</p>	<p><u>Objetivos Específicos:</u> - Demostrar la medida en que la prohibición</p>	<p><u>Hipótesis específicas:</u> - La prohibición prevista en el artículo 39-a de la</p>	<p>la función pública mediante</p>	

<p>artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno regional, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022?</p>	<p>prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno regional, afectaría el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022.</p>	<p>constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno regional, afectaría en alta medida el derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022.</p>	<p>cargo de confianza en gobierno municipal. <u>Variable Dependiente: (y)</u> Derecho a la presunción de inocencia. <u>Dimensiones:</u> - Derecho a ser considerado inocente hasta la emisión de sentencia condenatoria firme. - Derecho a ser tratado como inocente hasta la emisión de sentencia condenatoria firme.</p>	<p><u>Muestra</u> Quince defensores públicos. <u>Técnicas de recolección de datos</u> - Encuesta. - Entrevista. <u>Instrumentos</u> - Cuestionario de encuesta. - Guía de entrevista.</p>
<p>- ¿En qué medida la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno municipal, afectaría el derecho a la presunción</p>	<p>- Demostrar la medida en que la prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno municipal, afectaría el</p>	<p>- La prohibición prevista en el artículo 39-a de la constitución para el ejercicio de la función pública mediante cargo de confianza en gobierno municipal, afectaría en alta medida el derecho a la</p>		

de inocencia, en la región puno, año 2022?	derecho a la presunción de inocencia, en la región puno, año 2022.	presunción de inocencia, en la región puno, año 2022.
---	--	---

Nota: Elaboración propia.